

ACTA DE REINICIO N° 02 Y SUSPENSIÓN N° 03 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SGR-435-CT N° 02 DE 2022 ENTRE UP HOLDING S.A.S Y LAURA VIVIANA VASQUEZ CRUZ

CONTRATANTE: UP HOLDING SAS

CONTRATISTA: LAURA VIVIANA VASQUEZ CRUZ

OBJETO: Contratar los servicios profesionales de un Abogado (a) con Especialización en Derecho Público para ejercer las actividades de Profesional Jurídico del proyecto de inversión **“IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, CODIGO BPIN 2021000100435.**

VALOR: CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$58.145.600).

PLAZO: DIECISEIS (16) MESES

FECHA DE INICIO: 01 DE JUNIO DE 2022.

FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

FECHA DE SUSPENSIÓN 01: 09 DE JULIO DE 2022

TIEMPO DE SUSPENSIÓN N°01: 15 DÍAS CALENDARIO

FECHA DE REINICIO N°01: 25 DE JULIO DE 2022

FECHA DE SUSPENSIÓN N°02: 25 DE JULIO DE 2022

TIEMPO DE SUSPENSIÓN N°02: 24 DIAS CALENDARIO

FECHA DE REINICIO N°02: 18 DE AGOSTO DE 2022.

FECHA DE SUSPENSIÓN N°03: 18 DE AGOSTO DE 2022

FECHA DE TERMINACIÓN DE SUSPENSIÓN N°03: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022

FECHA DE REINICIO N°03: : 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO: 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

Nos reunimos **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.331.704 de Manizales, quien obra en nombre y representación legal de **UP HOLDING S.A.S**, con Nit No. 900.828.603-0, y en calidad de supervisora del contrato y en calidad de contratista **LAURA VIVIANA VASQUEZ CRUZ**, identificada con C.C. 1.018.453.944 de Bogotá, convienen suspender la ejecución del contrato previa las siguientes consideraciones:

1. Que la motivación de la suspensión bilateral N°03 del contrato se realiza, teniendo en cuenta que a la fecha se declaró desierto el proceso de adecuación del centro de innovación y de productividad del Huila, Con ocasión a la declaratoria se desierte del Concurso Cerrado de Mayor cuantía N° 03 de 2022, en razón a que UP HOLDING SAS, realizó la Contratación Interna de los diseños y estudios solicitados por el oferente INVERCONST, en el termino de solicitudes de Adenda, se indica que estos

estudios y diseños se realizaron con recursos propios del Ejecutor Privado y no se afectó el presupuesto del proyecto de inversión en aras de garantizar de una correcta ejecución del mismo.

2. Por lo anterior y con ocasión a que la planificación de las actividades se realizó de acuerdo con el plan operativo del proyecto, se evidencia que las mismas no se pueden adelantar hasta tanto el proceso de contratación no se aperture nuevamente ya que se requiere de los estudios y diseños del CIP, lo que dificulta el desarrollo de las actividades para las cuales fue contratada, esta circunstancia obedece a una circunstancia de fuerza mayor, que una vez sea superado sea reiniciara la ejecución del contrato suscrito.

3. Que el contrato reinicio el 18 de agosto de 2022, sin embargo, al persistir los motivos que dieron origen a la suspensión, dicho contrato se debe suspender.

4. Que la suspensión del presente contrato empezará a regir desde el 18 de agosto de 2022

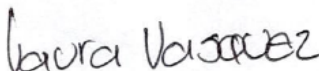
5. Que el plazo de la suspensión N° 03 es de 15 días calendario

6. Que la Nueva Fecha de terminación del contrato **SGR-435 -CT-N.º 03 DE 2022**, el 23 de noviembre de 2023, para lo cual se firmara la respectiva el acta de reinicio.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los Dieciocho (18) días del mes agosto de 2022.



MARISOL CARANTÓN AGUDELO
Representante Legal y Supervisora
UP HOLDING S.A.S
NIT 900828603-0



LAURA VIVIANA VASQUEZ CRUZ
Contratista
C.C. N. ° .1.018.453.944 de Bogotá